



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 2 de julio de 2020. En la fecha doy cuenta que dentro del presente asunto, se encuentra pendiente reprogramar la audiencia de trámite y juzgamiento y allegar la prueba documental solicitada al fondo de pensiones COLFONDOS, el día 6 de noviembre de 2019. Sírvase proveer.

OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA
Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 00156

Mocoa, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Asunto: Ordinario laboral 860013105001 **2019-00166**
Demandante: JESÚS ARTEMIO ENRÍQUEZ GUERRON
Demandado: COLFONDOS - COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que debido a la suspensión de términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, debido a la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, según Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, no fue posible adelantar la audiencia de trámite y juzgamiento dentro del asunto de la referencia, la cual estaba programada para el día 19 de marzo hogaño, razón por la cual, hay lugar a su reprogramación.

De igual forma, se observa que a la fecha se encuentra pendiente allegar por parte de la demandada COLFONDOS, la prueba documental solicitada en audiencia del 6 de noviembre de 2019, la cual reviste importancia para las resultas del proceso, por tanto, se requerirá por SEGUNDA VEZ al fondo de pensiones para que dé cumplimiento a la orden judicial.

En mérito de lo anterior, se **RESUELVE**:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de trámite y juzgamiento programada para el día 19 de marzo de los corrientes, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: SEÑALAR el día treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a las 9:00 am, para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento. Se advierte a las partes que no se admitirá solicitud de aplazamiento alguna.

TERCERO: REQUERIR por SEGUNDA VEZ al fondo de pensiones COLFONDOS, a fin de que en el término de cinco (5) días, dé cumplimiento a la orden judicial impartida en audiencia del 6 de noviembre de 2019, esto es, *“allegar la proyección de la mesada pensional que le fuere entregada al señor JESÚS ARTEMIO ENRÍQUEZ GUERRON al momento del traslado a esa entidad. En caso de no contar con esta, remita la certificación del asesoramiento en la cual se le informó en debida forma las consecuencias del traslado de régimen.”*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**PILAR ANDREA PRIETO PÉREZ
JUEZ**

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS

HOY, 3 DE JULIO DE 2020

SECRETARIO

**PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d12d5e91aeccc3db571ddf20377ff5c726c1b074aafe9ab661c47ab770a1e9e

Documento generado en 02/07/2020 11:42:28 AM

Firmado Por:

**OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76943fa1aa29a82c22ef2603965271403018d8c272b170923b309c9f50440ae8

Documento generado en 02/07/2020 06:50:42 PM